

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 157/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doña **CLAUDIA ALEJANDRA ARACENA ALVAREZ, ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria. y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : **CLAUDIA ALEJANDRA ARACENA ALVAREZ.**
RUT : **16.482.702-K.**
CARGO : **ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**
LUGAR DESEMPEÑO : **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRASPASADOS.**
JORNADA : **Completa 44 horas semanales**
GRADO : **CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD : **PLAZO FIJO.**
PERIODO VIGENCIA : **Desde el 03 de Febrero de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente Bono.

- Bono Artículo 45 de la Ley 19.378 \$ 600.000.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



apb
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal